

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 420

Rad. 2021-00061-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que uno de los demandados en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora Yaneth Cristina Soto Orejuela, en contra de Victoria Eugenia Montilla Ángel y otros, a través del correo electrónico del Juzgado, remitió poder confirido a profesional del derecho para que la represente en este trámite, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2 del artículo 301 y 91 del C.G.P.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Tener notificada por conducta concluyente a la demandada VICTORIA EUGENIA SOTO OREJUELA, del auto interlocutorio No. 260 del 21 de abril de 2021, por el cual se admitió el presente proceso, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. FERNEY DE JESUS ALVAREZ CADAVID, portador de la T.P. No. 21.852 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada Victoria Eugenia Soto Orejuela, en la forma y término del poder presentado.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 047,

HOY 24 JUNIO 2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393769427bcb63e99f7b8638ec2fb5522761de42b11884e240de563e6b4ca9fa**

Documento generado en 23/06/2021 03:38:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**